



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1168
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancoomeva
Demandado (s) : Angie del Mar Mercado García
Radicación : 76-400-40-89-001-**2016-00289-00**

La Unión Valle, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En consideración al escrito allegado electrónicamente por la demandada Angie del Mar Mercado García, estima el Juzgado procedente ordenar por secretaria la elaboración del oficio de desembargo con firma electrónica a fin de dar cumplimiento a la Sentencia No. 101 de 29 de septiembre de 2020 que declaró probada la excepción de prescripción y se ordena la remisión a la demandada a la dirección electrónica aportada angelitamercadogarcia@gmail.com e igualmente remítasele la providencia referida habida cuenta que el proceso no se encuentra digitalizado más aun cuando se encuentra debidamente terminado y archivado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b169eaceacfdcace05db7f19f21e46cc5b06cc8cacd5e28e5390de3f77f62d35**
Documento generado en 09/05/2022 03:10:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>